ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **– Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DEMOCRACIA 2026”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
90111500	F) Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(11) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	(15) Hoteles y moteles y pensiones

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país:

• Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
• Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
• Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
• Sector cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

• Comercio
• Servicios financieros
• Turismo y hostelería
• Educación y salud
• Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El servicio de hospedaje hace parte del sector **alojamiento y servicios de comida**, integrado en Colombia dentro de las actividades económicas clasificadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) bajo la sección I del CIIU Rev. 4 A.C. Este mercado comprende la oferta de alojamiento temporal para viajeros por motivos turísticos, laborales, institucionales, académicos o de salud.

En Colombia, el sector es coordinado y regulado principalmente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(MinCIT) y cuenta con el acompañamiento técnico del Viceministerio de Turismo, entidad encargada de formular políticas públicas para el fortalecimiento del turismo y la competitividad empresarial.

1. Características del mercado

- Es un mercado de **alta atomización**, compuesto por hoteles, hostales, apartahoteles, fincas turísticas, centros vacacionales y viviendas turísticas.
- Presenta **competencia por precio, ubicación, calidad del servicio y categoría** (estrellas).
- Tiene una **demanda variable y estacional**, influenciada por temporadas vacacionales, eventos institucionales, congresos y actividades gubernamentales.
- Requiere cumplimiento de requisitos como el **Registro Nacional de Turismo (RNT)** y normas de calidad y seguridad.

2. Tipos de oferentes

- Hoteles de cadena nacional e internacional.
- Hoteles independientes.
- Hostales y alojamientos económicos.
- Apartahoteles.

- Establecimientos rurales y ecoturísticos.
- Plataformas de alojamiento temporal.

3. Factores que influyen en la oferta y la demanda

- Dinamismo del turismo interno y receptivo.
- Condiciones de seguridad y orden público.
- Infraestructura vial y conectividad aérea.
- Realización de eventos institucionales y corporativos.
- Políticas públicas de promoción turística.

4. Estructura de costos

Los principales costos del servicio de hospedaje incluyen:

- Talento humano (recepción, aseo, administración).
- Servicios públicos.
- Mantenimiento e infraestructura.
- Insumos de aseo y lencería.
- Sistemas tecnológicos y reservas.
- Impuestos y contribuciones sectoriales.

5. Perspectivas del sector

El mercado de hospedaje en Colombia ha mostrado recuperación y crecimiento impulsado por la reactivación turística, eventos corporativos y mayor movilidad interna. Se proyecta una tendencia hacia:

- Digitalización de reservas.
- Mayor exigencia en estándares de calidad.
- Crecimiento del turismo sostenible.
- Integración de servicios complementarios (alimentación, transporte, salones de eventos).

1. Económico.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En el marco del sector de alojamiento, clasificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística dentro de la Sección I del CIIU, los productos y servicios que integran el mercado de hospedaje comprenden:

Servicios principales

- Alojamiento por noche.
- Habitaciones sencillas.
- Habitaciones dobles.
- Habitaciones múltiples o familiares.
- Apartahoteles.
- Suites ejecutivas.

Servicios complementarios incluidos en la tarifa o contratables adicionalmente

- Desayuno incluido.
- Servicio de recepción 24 horas.
- Servicio de limpieza diaria.

- Cambio de lencería.
- Conectividad a internet (Wifi).
- Aire acondicionado.
- Televisión por cable.
- Parqueadero.
- Servicio de seguridad.
- Custodia de equipaje.

Servicios adicionales del sector hotelero

- Alquiler de salones para eventos.
- Servicio de catering o alimentación completa.
- Lavandería.
- Transporte hotel–aeropuerto.
- Centro de negocios.
- Servicios turísticos complementarios.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Hoteles de cadena nacional
- Hoteles de cadena internacional
- Hoteles independientes
- Hoteles boutique
- Hostales
- Apartahoteles
- Centros vacacionales
- Fincas turísticas
- Operadores de alojamiento rural
- Plataformas digitales de intermediación de alojamiento
- Agencias de viajes
- Operadores turísticos
- Gremios del sector hotelero como Cotelco
- Asociaciones de agencias de viajes como ANATO
- Entidades de regulación y control como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Entidades estadísticas como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

1. Cotelco – Asociación Hotelera y Turística de Colombia.
2. ANATO – Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo.
3. ACODRES – Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica.
4. Confecámaras – Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio.
5. Cámaras de Comercio – Registro y formalización empresarial del sector.
6. ProColombia – Promoción internacional del turismo y la inversión.
7. Fontur – Fondo Nacional de Turismo.

CIFRAS TOTALES EN VENTAS

Ingresos del sector:

- En 2023, la industria hotelera colombiana *generó ingresos totales por alrededor de COP 12,5 billones*, con un crecimiento cercano al 15 % frente a 2022, impulsado por la reactivación turística y la recuperación de ocupación en varios destinos.

- De acuerdo con otros informes del mercado internacional, la industria de **hoteles y moteles en Colombia alcanzó ingresos cercanos a USD 7,5 mil millones en 2023, con una tendencia de crecimiento acumulado entre 2018 y 2023.

Participación económica:

- El sector de hospedaje contribuyó aproximadamente un 2,8 % al PIB de Colombia en 2023, dinamizando industrias conexas como alimentos, transporte y comercio.

Ocupación y demanda:

- La ocupación hotelera promedio en 2023 fue de alrededor de 58,9 %, reflejando cierto nivel de recuperación aunque con variaciones sectoriales y regionales.
- En 2025, informes preliminares señalan una ocupación promedio alrededor del 52 % entre enero y agosto, con una tendencia de desaceleración atribuida a factores como competencia informal y costos operativos.

Indicadores complementarios:

- En 2023, los hoteles colombianos atendieron aproximadamente 25 millones de pernoctaciones de turistas, mostrando un dinamismo importante en la demanda de alojamiento.
- El gasto de turismo doméstico en alojamiento fue significativo, con cifras de COP 8,7 billones sólo en alojamiento durante ese año.

Estas cifras permiten dimensionar el tamaño del mercado de hospedaje en Colombia y su comportamiento reciente, útil para estructurar el estudio previo, la justificación de mercado y la evaluación de competencia y suficiencia de oferta en procesos de contratación pública.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.

El sector de hospedaje en Colombia presenta perspectivas de crecimiento moderado y sostenido, impulsado por la reactivación del turismo interno, la llegada de visitantes internacionales y el fortalecimiento del turismo corporativo y de eventos.

De acuerdo con lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y estrategias de promoción lideradas por ProColombia, el país continúa posicionándose como destino competitivo en segmentos como turismo de naturaleza, cultural, de negocios y de reuniones (MICE).

Crecimiento esperado

- Proyección de crecimiento anual del sector entre **4 % y 7 %** en el mediano plazo, dependiendo de condiciones macroeconómicas.
- Incremento de la demanda de turismo interno.
- Mayor movilidad institucional y empresarial.
- Consolidación de destinos intermedios y regionales.

Inversión

- Apertura y modernización de hoteles en ciudades capitales e intermedias.
- Inversión en transformación digital (reservas en línea, automatización).
- Implementación de estándares de sostenibilidad.
- Renovación de infraestructura para mejorar competitividad.

El sector ha recibido incentivos tributarios en años recientes para la construcción y remodelación hotelera, lo que dinamiza la inversión privada.

Ventas y comportamiento del mercado

- Recuperación progresiva de los niveles de ocupación.
- Ajustes tarifarios acordes con inflación y costos operativos.
- Mayor diversificación de servicios (eventos, coworking, experiencias).
- Crecimiento del segmento corporativo y gubernamental.

Conclusión técnica para estudio previo

El mercado presenta **estabilidad, pluralidad de oferentes y proyección de crecimiento sostenido**, lo que garantiza condiciones adecuadas para la contratación pública del servicio de hospedaje, sin evidenciar riesgos de desabastecimiento o concentración del mercado.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información marzo 2026

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

DANE

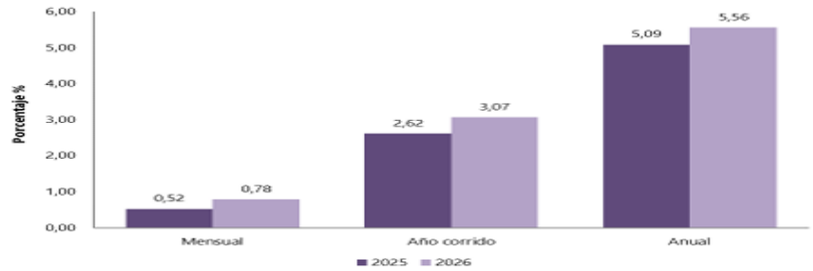
Boletín técnico

Bogotá, 9 de abril de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

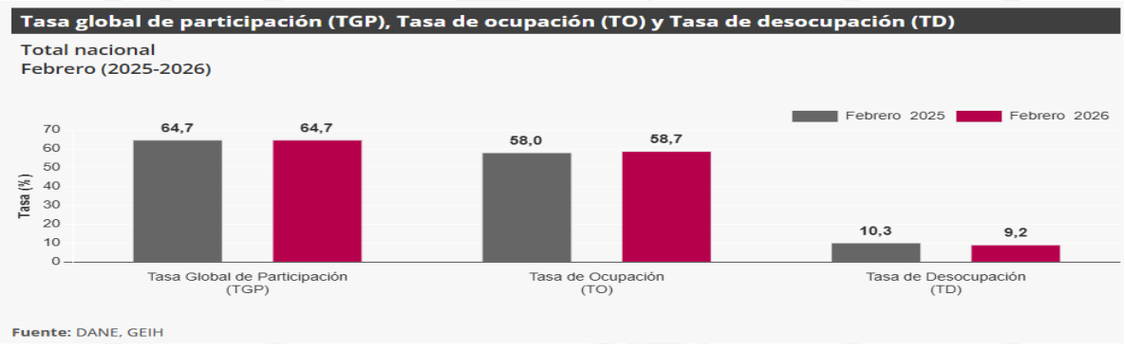
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Información febrero de 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

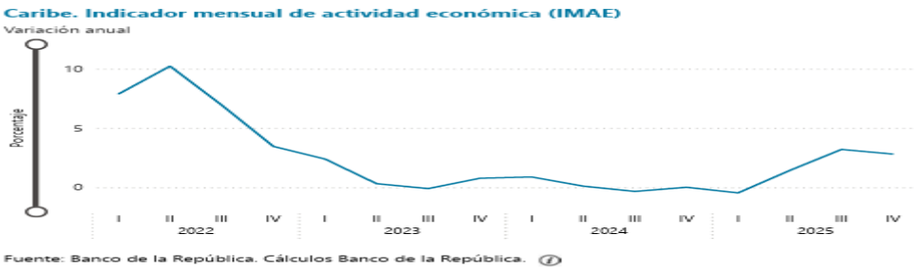
Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Boletín Económico Regional | Caribe | IV trimestre de 2025

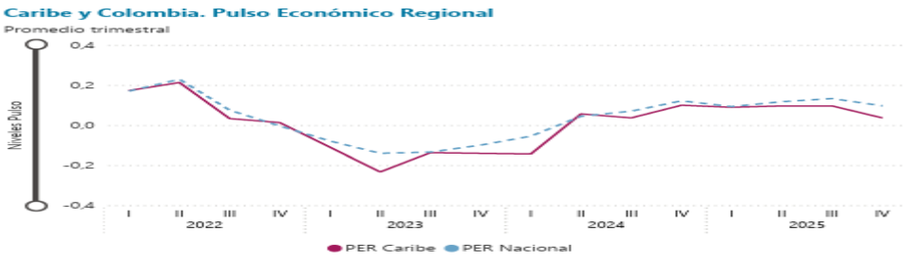
La actividad económica del Caribe moderó su crecimiento anual en el cuarto trimestre de 2025, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional. El IMAE registró un incremento anual de 2,8 %, desacelerando su dinámica frente al trimestre anterior, cuando creció 3,2%. El comportamiento positivo se sustentó en componentes vinculados al gasto de los hogares, como las ventas minoristas, las matrículas de vehículos nuevos, la demanda comercial de energía eléctrica y el consumo de productos agropecuarios. En cambio, la contracción de la actividad manufacturera y la debilidad del sector externo condicionaron el desempeño agregado de la región.

El dinamismo de la demanda interna explicó buena parte del crecimiento regional, pese al repunte de la inflación anual. El gasto de los hogares en vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, se vio favorecido por un entorno de mejor confianza del consumidor, menor desempleo, incremento en remesas y mayor realización de eventos y conciertos. En contraste, la inflación anual aumentó, siendo alimentos y bebidas no alcohólicas el componente de mayor contribución, con incrementos en carnes, lácteos, legumbres y bebidas procesadas, así como educación, salud y restaurantes y hoteles, que registraron las variaciones más elevadas, por ajustes en tarifas de servicios.

La contracción de la actividad industrial y el debilitamiento de sectores importantes frenaron el dinamismo del resultado regional. La elaboración de alimentos disminuyó por menor disponibilidad de materias primas, mientras que la de bebidas se ajustó a los planes de producción de las empresas. A su vez, la fabricación de químicos y productos metálicos descendieron en un entorno de menor demanda externa. Algunos indicadores del turismo como los ingresos por alojamiento y la ocupación hotelera se redujeron, pese al mayor flujo de visitantes. La construcción continúo en retroceso, aunque aumentaron las ventas de vivienda nueva. Por último, la producción de gas se contrajo nuevamente debido al declive natural y progresivo de los yacimientos.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

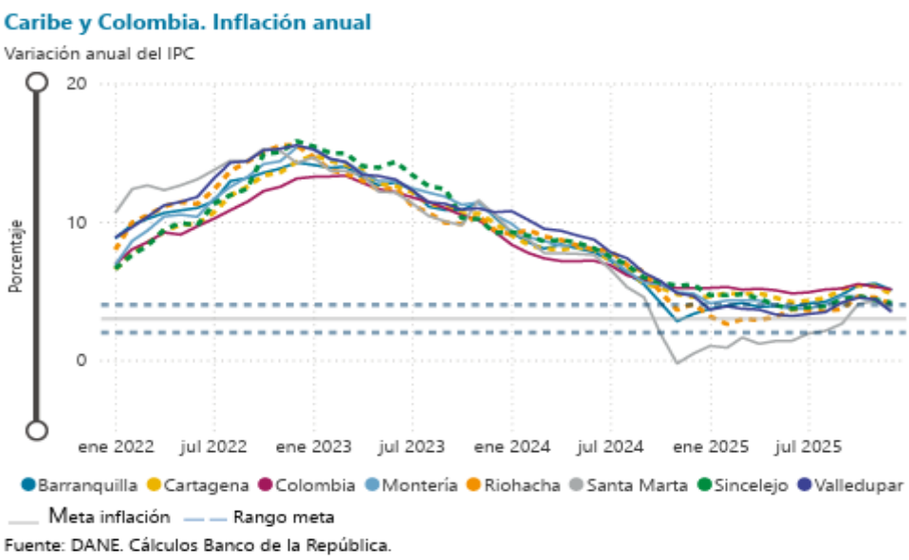


Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

Boletín Económico Regional | Caribe | IV trimestre de 2025 – Inflación

La inflación anual aumentó en las principales ciudades del Caribe frente al mismo período del año anterior y frente al trimestre previo. En un contexto de dinamismo en la demanda interna y mercado laboral con resultados positivos, la inflación regional promedió niveles superiores del rango meta del Banco de la República (entre 2,0 % y 4,0 %). Barranquilla y Cartagena presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta se mantiene como la ciudad con los niveles de precios más bajos. Las divisiones de gasto con mayor inflación anual fueron educación, salud y restaurantes y hoteles. La educación registró las variaciones más altas en lo corrido del año y durante el período de análisis presentó ajustes en matrículas, pensiones y servicios educativos complementarios.

En salud, se observaron incrementos en servicios asociados a la atención de pacientes externos en consultas odontológicas y de medicina general con particulares. En restaurantes y hoteles se presentaron aumentos en paquetes turísticos, comidas fuera del hogar y servicios recreativos. Las divisiones de gasto con la inflación anual más baja fueron información y comunicación, recreación y cultura, y muebles y artículos para el hogar. Los dos primeros rubros registraron disminuciones de precios en equipos de telefonía móvil, aparatos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de la información, artículos para pintura y dibujo y servicios de suscripción de televisión por redes. En los elementos para el hogar predominaron los bajos precios en aparatos eléctricos pequeños y en artefactos grandes como lavadoras y neveras.

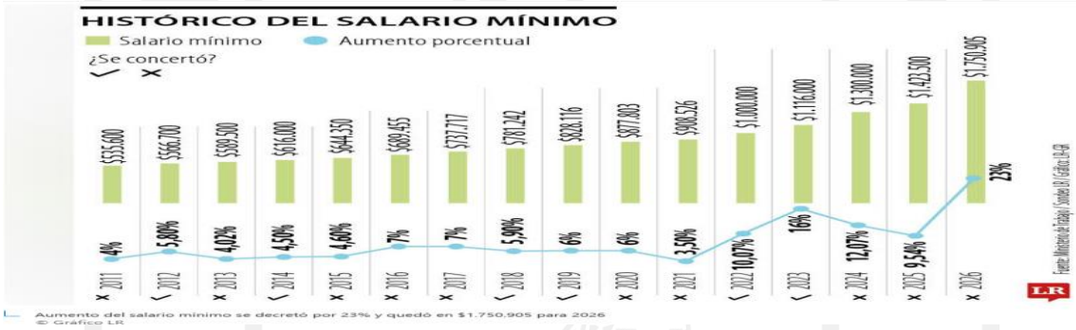


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La inflación de alimentos y bebidas no alcohólicas fue el componente que más contribuyó a la aceleración anual de los precios. Dentro de esta división de gasto, las contribuciones más altas provinieron de carnes de res, pavo y charcutería; de legumbres como plátano y yuca; de lácteos como quesos y productos afines; y de bebidas no alcohólicas como café y productos derivados, gaseosas y maltas. En cambio, los de menor contribución fueron el arroz, el azúcar y otros endulzantes, los huevos, la papa, la arracacha, el ñame y las hortalizas.

Variación del SMMLV





Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co

Cadena de producción y distribución.

La cadena de producción y distribución del servicio de hospedaje se caracteriza por ser directa y de baja intermediación, en la cual la producción y el consumo del servicio ocurren de manera simultánea en las instalaciones del prestador. Inicia con el abastecimiento de insumos y servicios necesarios para la operación (mobiliario, lencería, productos de aseo, alimentos y bebidas, servicios públicos, mantenimiento y soluciones tecnológicas), continúa con la gestión operativa interna del establecimiento —que comprende administración de reservas, asignación de habitaciones, recepción, limpieza, facturación y control de inventarios— y culmina con la comercialización del servicio a través de canales directos, plataformas digitales, agencias de viajes o contratación institucional. En el ámbito de la contratación pública, la cadena se simplifica al celebrarse el contrato directamente con el operador del servicio, reduciendo intermediarios y facilitando la supervisión, control de calidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Técnico

En desarrollo del objeto contractual, el contratista está obligado a disponer de los requerimientos que en materia de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE** se le hagan para apoyar y promover para garantizar la seguridad y el normal desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica primera y segunda vuelta **(La primera vuelta presidencial será el 31 de mayo de 2026 y, en caso que ninguna candidatura pase la mitad más uno de los votos, habrá segunda vuelta el 21 de junio de 2026)**, para el periodo constitucional 2026 - 2030 durante la vigencia 2026 (plan democracia 2026) la entidad pretende adquirir los siguientes servicios:

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION DEL SERVICIO ELECCIONES PRIMERA VUELTA (31 DE MAYO 2026)		
ENTIDAD	**CANTIDAD MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA**	**NOCHES**
MONTERIA (MEMOT): Hospedaje para 80 personas	80	6
MONTERIA (DECOR): Hospedaje para 150 personas	150	6

DESCRIPCION DEL SERVICIO ELECCIONES SEGUNDA VUELTA (21 DE JUNIO 2026)		
ENTIDAD	**CANTIDAD MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA**	**NOCHES**
MONTERIA (MEMOT): Hospedaje para 80 personas	80	6
MONTERIA (DECOR): Hospedaje para 150 personas	150	6

3. Regulatorio

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito de la Secretaría de Interior y Participación Ciudadana: "*Dirigir y coordinar acciones con las diferentes instancias del gobierno nacional, territorial y público en general, orientadas a la ejecución y seguimiento de los programas y proyectos relacionados con la construcción de paz, justicia, atención a víctimas, seguridad y legalidad, gobierno territorial, participación ciudadana, ambiente y desarrollo sostenible, prevención y atención de desastres y emergencias, inclusión social para poblaciones étnicas, diversas y personas con discapacidad de los municipios y regiones del Departamento*."

Por su parte, el Decreto 399 de 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana así:

"Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

"Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público."

La Gobernación de Córdoba, como entidad territorial administra los fondos y recursos buscando con esto, propiciar la seguridad y preservación del orden público a través de la administración de los recursos de FONSET. Es el Gobernador el encargado de garantizar que la administración de los mismos se haga en debida forma y que los gastos realizados sean asignados de forma adecuada para cumplir lo establecido en el Decreto 399 de 2011.

De la misma forma, dicho Decreto establece con respecto a los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales lo siguiente:

"Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley."
Aunado a lo anterior conforme a los comités territoriales de orden público, dicho decreto establece lo siguiente:
"Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."

Aunado a lo anterior conforme a los comités territoriales de orden público, dicho decreto establece lo siguiente:

"Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."

Teniendo lo anterior el Departamento de Córdoba reglamento el fondo territorial de seguridad y convivencia, creado mediante la ordenanza 013 del 01 de julio del 2021.

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS. De conformidad con la Ley 1421 del 2010 en su Artículo 7° preceptúa que dichos recursos recaudados deberán invertirse en:

Página 5 de 8

- Dotación
- Material de guerra
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones
- Compra de equipo de comunicación
- Compra de terrenos
- Montaje y operación de redes de inteligencia
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas
- Servicios personales
- Dotación y raciones para nuevos agentes y soldados

En todo caso, que dichas inversiones vayan encaminadas en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público

En el mismo sentido, el Decreto reglamentario 399 del 2011 (Artículos 15,16,17) y el Decreto 1066 del 2015 (Art 2.7.1.1.15), refieren textualmente que los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET- se deben destinar prioritariamente a:

- Los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC-, la cual deberá articularse con la Política Marco de seguridad y convivencia ciudadana formulada por el gobierno nacional.
- Gastos operativos, Logísticos y de Administración necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.

Que, el decreto 01435 del 03 de diciembre del 2021 consagra que está integrado por:

ARTÍCULO NOVENO. COMITÉ DE APROBACIÓN Y CONTROL – COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Créase el Comité Territorial de Orden Público, el cual está encargado de realizar la Aprobación, Seguimiento y Control de los Recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Córdoba –FONSET- y conformado por:

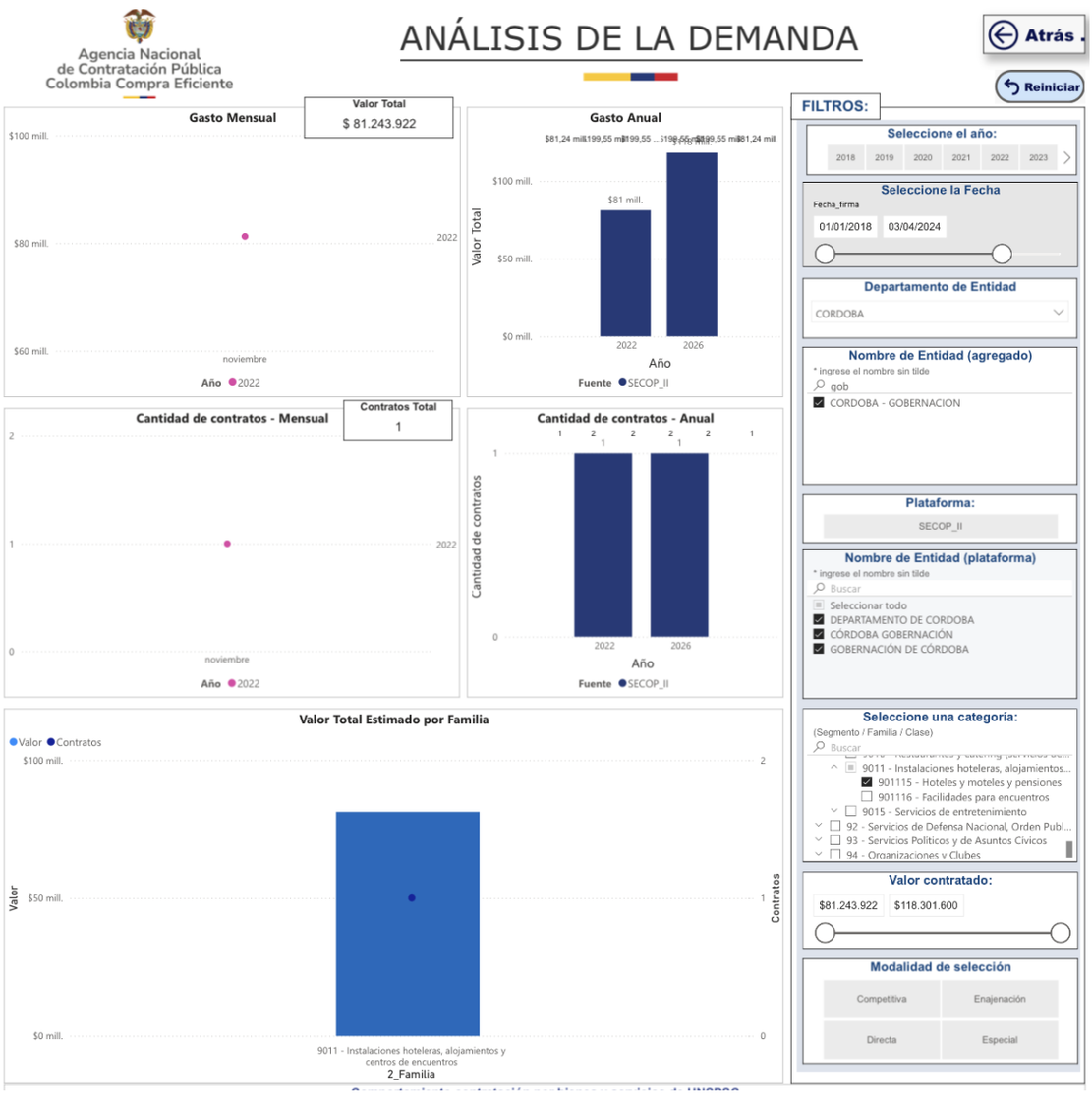
1. El Gobernador de Córdoba o su delegado (En calidad de Presidente del Comité).
2. El Comandante del Departamento de Policía de Córdoba
3. El Comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
4. El Comandante de la Décima Primera Brigada del Ejército
5. El Comandante de la Brigada N° 1 de Infantería de Marina
6. El/la Director (a) Seccional de Fiscalía General de la Nación de Córdoba
7. Coordinador del Centro facilitador de servicios migratorios en Córdoba de Migración Colombia
8. Enlace de la Unidad Nacional de Protección - Córdoba

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Gobernación de Córdoba, implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

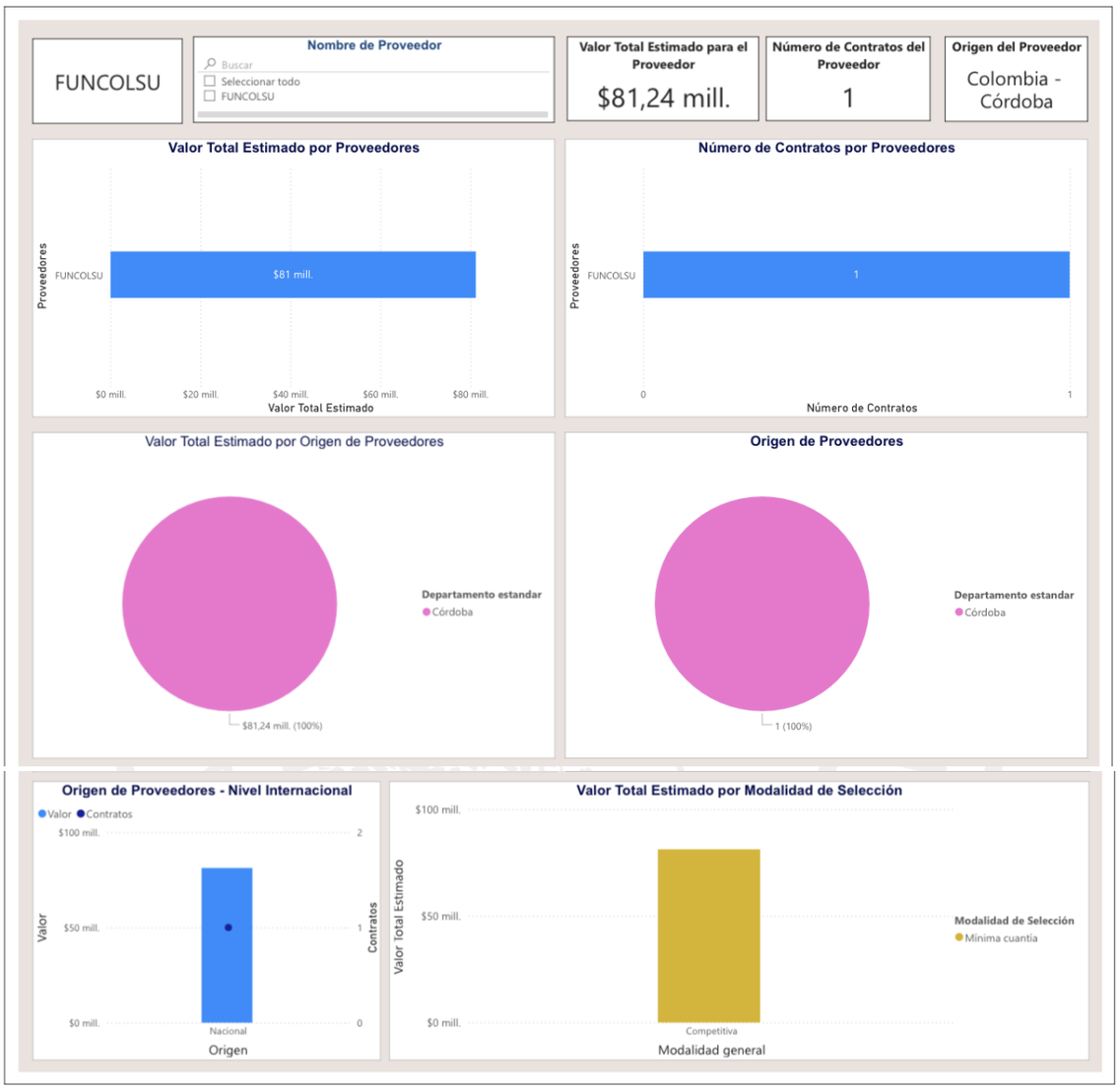
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$81.243.922	100,00%	1	$81.243.922	100,00%
Total	**1**	**$81.243.922**	**100,00%**	**1**	**$81.243.922**	**100,00%**

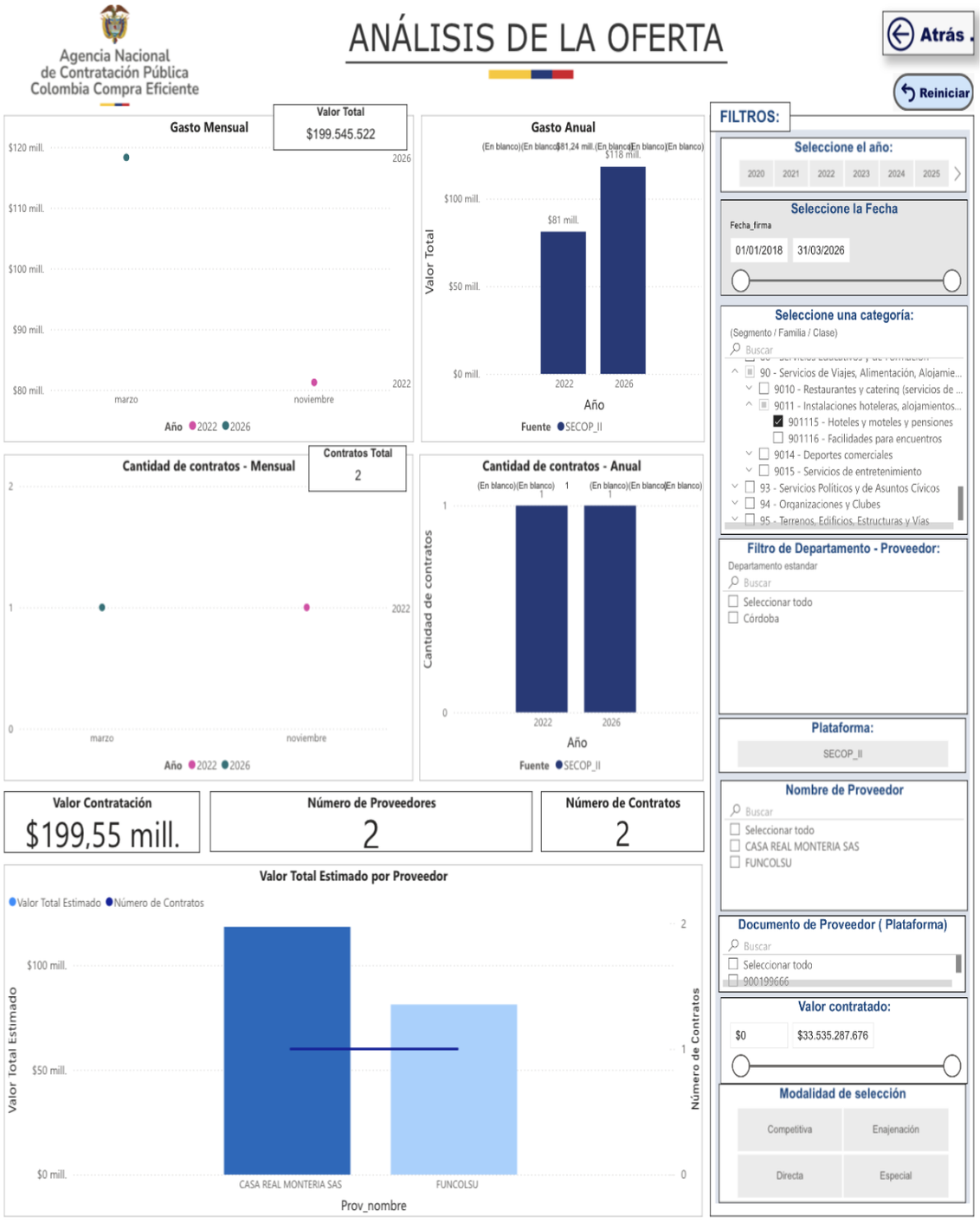


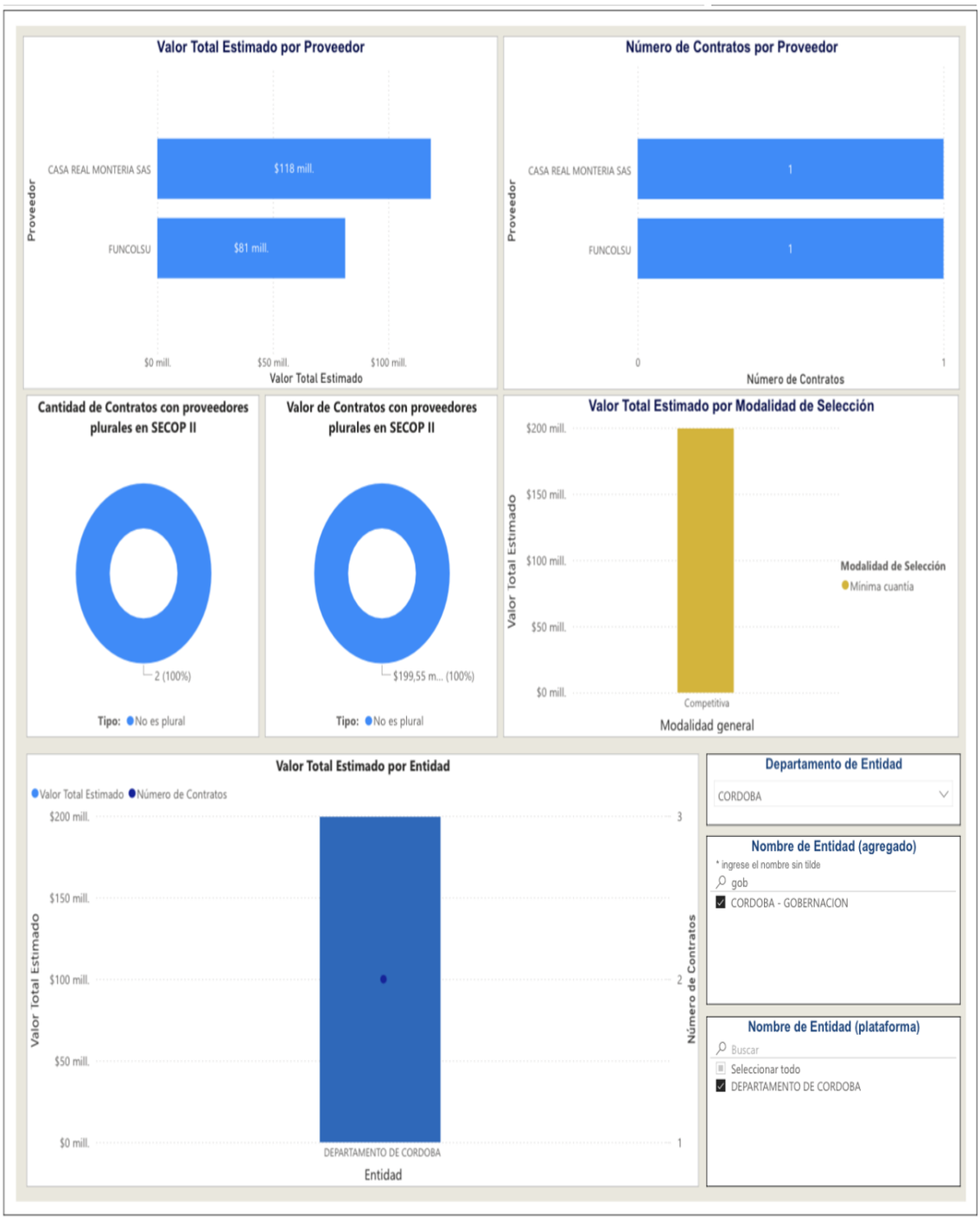
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$81.243.922	40,71%	1	$118.301.600	59,29%	2	$199.545.522	100,00%
Total	**1**	**$81.243.922**	**40,71%**	**1**	**$118.301.600**	**59,29%**	**2**	**$199.545.522**	**100,00%**

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en La Gobernacion de Cordoba.

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SIN-MIC-042-2023
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO.	APOYO AL PLAN DEMOCRACIA (HOSPEDAJE) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA Y AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CORDOBA, DURANTE LA VIGENCIA 2023
VALOR DEL CONTRATO	30.270.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**4.2. PRESUPUESTO OFICIAL:** El VALOR estimado de esta contratación es hasta la suma de: **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($30.270.000)** IVA incluido, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar, teniendo en cuenta el anterior estudio del sector, la mínima cuantía de la entidad y la disponibilidad de recursos para este proceso. El contrato se adjudicará por el valor global del presupuesto teniendo en cuenta para la entrega los valores unitarios contenidos en la Oferta Económica la entrega se realizará de acuerdo a requerimiento realizado por la entidad.
AMPARO PRESUPUESTAL	**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1082 de 2015) Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1583 del 26 de junio de 2023 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000),** con cargo al Rubro Presupuestal 03030801-2.03.02.02.02.009-42.
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en los Municipios de Montería, Sahagún, Tierralta, lorica y valencia del Departamento de Córdoba.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**5. EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015) El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.3 FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a)** UN SOLO PAGO por el valor total del contrato cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de las obligaciones y actividades contratadas contenidas en el presente estudio, en la invitación y en la propuesta presentada y aprobada, que hace parte integral del contrato, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales según el caso, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Con toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el servicio, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA –ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo. **PARÁGRAFO TERCERO**: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO**: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes, si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40 %. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago..
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	

10.2. GARANTIAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. Del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, EL CONTRATISTA, dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato, tendrá que constituir a favor de LA GOBERNACIÓN como Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos que cubra los siguientes amparos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, por lo tanto, se atiende el mandato del reglamento (Decreto 1082 de 2015). Igualmente, su vigencia se ajusta a la mencionada normativa.
	Esta garantía permitirá al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Córdoba de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Esta garantía es necesaria dado que el objeto y la ejecución del contrato implican que los mismos sean idóneos en cuanto a su calidad y eficiencia. c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NÚMERO DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**Fecha de publicación** 24/10/2023 8:50:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Posición** 1 · **Estado** Pendiente · **Razon** · **Fecha y hora de llegada** 23/10/2023 11:43:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* · **Proveedor** Compradores Proveedores CASA REAL MONTERIA S.A.S. ☆☆☆☆☆

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	Gobernación Norte de Santander*
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	MC-SG-03238-2023
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Suministros
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION TEMPORAL, Y VIVERES DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBICA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VALOR DEL CONTRATO	98.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**4.4 Valor del Contrato.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de hasta ***NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($98.000.000) M/CTE,*** incluido el I.V.A, Sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el valor de los mismos supere el valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.
AMPARO PRESUPUESTAL	**4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.** **4.2.1. Rubro Presupuestal:** Rubro 2.3.2.02.02.006 Servicios de Alojamiento; servicios de suministros de comidas, bebidas; servicios de transporte
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato** El contrato de suministro resultante del presente de proceso de selección se ejecutará en el Departamento Norte de Santander.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.** **4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato,** El término de duración del contrato será de hasta 31 de Diciembre de 2023, y/o hasta agotar el recurso la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.2.2. Forma de pago** El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura de cobro correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de Gobierno Departamental. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.1.1 y Título III del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz. El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:
NÚMERO DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA — Valor Adjudicado: 98.000.000 COP

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1. Quienes ofrecen el servicio.

La guía para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; La Gobernacion de cordoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado.

- **GHL Hotel Montería** – Hotel de categoría superior con servicios ejecutivos.
- **Hotel Sites Montería** – Hotel con buenas valoraciones para turismo y negocios.
- **Hotel Florida Sinú** – Hotel con servicios completos.
- **Hotel Centro Montería** – Hotel céntrico de nivel medio.
- **Hotel Ayenda Montería Central** – Opción económica y funcional.
- **Hotel Cinco Montería** – Alojamiento urbano con servicios básicos.
- **Casa Hotel Montería** – Hotel con estilo boutique.
- **Hotel Stanza Montería** – Hotel con buenos servicios para ejecutivos.
- **Hotel Montería Real** – Hotel con disponibilidad general.
- **Hotel Ribera Sinú** – Opción con ubicación céntrica.
- **Parque del Sol Hotel** – Establecimiento con servicios adicionales.
- **Hotel La Casa N. 3** – Alojamiento urbano con buena valoración.
- **Hotel Ibiza Central** – Opción económica.
- **TRINIDAD HOTEL** – Hotel con tarifas competitivas.
- **Barcelona Hotel** – Opción de hospedaje adicional.
- **HOTEL MAGANGUE** – Hotel económico alternativo.
- **Riviera Central Hotel** – Alojamiento urbano adicional.
- **Ayenda Hotel Alejandría** – Hotel económico de cadena moderada.
- **Hotel Medellin** – Hotel con presencia local.
- **Hotel Montería** – Establecimiento de hospedaje general.

Otros oferentes locales (según directorios comerciales)

Además de los anteriores, los siguientes agentes también prestan servicios de alojamiento en Montería, aunque pueden operar con nombres comerciales menos conocidos o sin presencia web formal:

- Gestora Hotelera Bahía La Rada S.A.S.
- Inversiones Hoteleras Alamedas y Compañía Ltda.
- Hotel Cacique T Ltda.
- Hospedaje Sol del Sinú S.A.S.
- Grupo Ramaf S.A.S.
  (Listado extraído de directorio de empresas de alojamiento)

E. Estudio de mercado.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MCTE ($ 536.359.080),** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos.

DESCRIPCION DEL SERVICIO ELECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA				
ENTIDAD	CANTIDAD MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA	NOCHES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MONTERIA (MEMOT) HOSPEDAJE	80	12	$ 194.333,00	$ 186.559.680,00
MONTERIA (DECOR) HOSPEDAJE	150	12	$ 194.333,00	$ 349.799.400,00
VALOR TOTAL PARA CONTRATAR				**$ 536.359.080,00**

NOTA: En caso de no haber segunda vuelta presidencial se entenderá terminado el contrato.

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para el cálculo del Presupuesto de los servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por la entidad y se tomó como precios de referencia el valor promedio.

Se envió solicitudes de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este. Obteniendo lo relacionado a continuación:

PRESUPUESTO HOSPEDAJE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL					
		HOTEL KIMARI	MIRAVAL HOTEL	HOTEL SANTORINILOFT	
DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
Servicio de alojamiento con habitaciones sencillas individuales, baño interno, dormitorio aseado y con todas las condiciones óptimas para la estadía. (no incluir alimentación ni otros elementos al momento de cotizar)	1	$ 115.000	$ 178.000	$ 290.000	$ 194.333

NOTA: En caso de no haber segunda vuelta presidencial se entenderá terminado el contrato

Definición del presupuesto oficial.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MCTE ($ 536.359.080),** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos.

NOTA: En caso de no haber segunda vuelta presidencial se entenderá terminado el contrato.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

La modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DEMOCRACIA 2026””,** corresponde a:

a) Licitación Pública ___

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _X_

V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Requisitos Habilitantes

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

2. Análisis de Costos y Precios.

Para el csaso de los precios que no se encuentran dentro de la tabla de referencia 2026 del departamento, Se envió solicitud de cotización a empresas del sector, tomando como referencia la mas economica, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – V2 Fecha: 15/08/2025, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo.

3. Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional.

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. Recuperado en: https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal de SECOP II, se tomo una muestra aleatoria de los certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los RUP, publicados de las siguientes empresas idóneas del objeto que la entidad pretende adelantar.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso.

NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
900905733-1	SPACE LOGISTICA Y PUBLICIDAD S.A.S.	19,25	6,00%	85,38	87,00%	82,00%
800181439-7	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	5,53	47,00%	INDETERMINADO	30,00%	16,00%
50891527-3	AL MARKETING LOGISTICA Y EVENTOS	37,47	4,00%	716,02	63,00%	60,00%
900582854 4	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	8,81	11,00%	INDETERMINADO	67,00%	59,00%
900199666-4	CASA REAL MONTERIA S.A.S	7,11	0,17%	138,93	14,00%	11,00%
900782536-5	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S	2,52	59,00%	12,29	21,00%	8,00%
45420723-2	ELVINIA CELIS VECINO	3,45	6,00%	159,58	59,00%	55,00%
901461466-4	TCM ENGINEERING GROUP S.A.S	208,52	28,00%	2.216,41	39,00%	28,00%
901778357-1	CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S	3,21	19,00%	57,14	48,00%	38,00%
900815761-1	INGENIA SOLUCIONES S.A.S.	15,47	18,00%	33,87	27,00%	22,00%
811025635-7	FEELING COMPANY S.A.S.	1,89	62,00%	3,63	36,00%	13,00%
	MINIMO	1,89	62,00%	3,63	14,00%	8,00%
	MAXIMO	208,52	0,17%	2216,41	87,00%	82,00%
	PROMEDIO	28,48	23,65%	380,36	44,64%	35,64%
	MEDIANA	7,11	18,00%	85,38	39,00%	28,00%
	DESVIACIÓN ESTANDAR	60,63	22,49%	722,82	22,31%	24,86%
	LIM I	-153,43	-44%	-1788,09	-22%	-39%
	LIM S	210,38	91,13%	2548,81	111,57%	110,23%
	MEDIA ACOTADA	8,98	19,29%	94,98	43,14%	33,00%
	Q1	3,33	6,00%	33,87	28,50%	14,50%
	Q3	17,36	37,50%	159,58	61,00%	57,00%
	RIC	14,03	31,50%	125,71	32,50%	42,50%
	LIM I	-17,72	-41,25%	-154,70	-20,25%	-49,25%
	LIM S	38,41	84,75%	348,15	109,75%	120,75%

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Gobernación de Córdoba considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, **la media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muéstrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo**.**
Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de los **Mínimo** de los datos de las empresas seleccionadas.

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual (≥ 1,89)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual (≤ 62 %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.
Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a (≥ 3,63)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 14%)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 8%)**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Igual o Mayor (≥) 1,89**
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Igual o Menor (≤) 62%**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Igual o Mayor (≥) 3,63 veces ó indeterminado**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**Igual o Mayor (≥) 14%**
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	**Igual o Mayor (≥) 8 %**

Criterios Diferenciales

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres. Los requisitos habilitantes diferenciales deben fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurran al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades. ***La entidad no otorga criterios diferencias por indicadores financieros y organizacionales de requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres.***

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso. Porque no hay compra de alimentos de origen agropecuario.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

La Gobernación de Córdoba debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el mejor valor por el dinero de la oferta económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de menor valor.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO PARA LA FUERZA PUBLICA**, este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este presupuesto no será utilizado ningún porcentaje en prestación de servicios de personal, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente y necesario** la vinculación de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

El parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 , apunta a que, en los procesos adelantados por las entidades públicas a través de sus diferentes modalidades de contratación pública contempladas en la Ley, incluyan en los contratos cláusulas orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años. Para lo anterior será imprescindible adelantar estudios de sector “que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. Para el siguiente proceso el 8% del personal a vincular de 18 a 28 años de edad es cero (0) personas. Dándole cumplimento a Ley 2119 de 2021. Por ser un proceso de licencia de uso y soporte tecnico de un sistema de contratación para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $511.708.497 vigencia año 2026.
Valor del presupuesto oficial del proceso: **$ 536.359.080**

El presente proceso de selección n**o es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE
Secretario del Interior y Participación Ciudadana
Departamento de Córdoba
Delegado para contratar

Proyecto análisis de sector: Gilma Yaneth Sanchez Burgos- CONTRATISTA